

IQUIQUE, 29 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 100883

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667, Res. Ex. N° 100883, presentada por don **RODRIGO ALBERTO NAVARRO URIBE**, de fecha 25-08-2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas respecto a las declaraciones de los períodos tributarios **01/2019, 02/2019, 03/2019, 04/2019, 05/2019, 07/2019**.

2°. - Que actualmente, el contribuyente presenta, los períodos antes mencionados, sin las declaraciones presentadas, por lo que no se han devengado respecto de dichos períodos, intereses, reajustes y multas.

3°. - Que, conforme lo anterior, el contribuyente no cumple con lo establecido en la Circular 50 del 20 de julio del 2016, respecto a lo señalado, el Director Regional de este Servicio podrá ejercer la facultad de condonar, respecto de los intereses moratorios y sanciones pecuniarias, establecidas en el artículo 97 N° 1 inciso 1°, N° 2 y N° 11 del Código Tributario, de los giros pendientes de pago que haya emitido y que emita el Servicio de Impuestos Internos.

MANUEL
FUENZALID
A SALVO

Firmado
digitalmente por
MANUEL
FUENZALIDA
SALVO

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación, intereses y multas, presentada por el contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Firmado
digitalmente por
INGRID HERRERA
MUNOZ

INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:			Fecha:	
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega de giro.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe